RESOLUCIÓN NÚMERO 00489816
(29 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso SAMC - 056 - CENACFLORENCIA-2022

EL ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique o adicione, el Manual de Contratación del MDN aplicado al ejército y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" está interesado en contratar **LA "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N ° .27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y todas aquellas que la modifique o adicione, mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley al Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, al proceso de contratación, a la ejecución y a la liquidación del contrato. Así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3622 de fecha 08 de Abril de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Que el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMMIPYIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE. ($350.000.000,00), Respaldado por el CDP No. 3622 del 08 de abril de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA. **Nota 1:** La presentación de la oferta debe ser total y la adjudicación se realizará de la misma forma.
Participantes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 29 de Julio de 2022
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 03 de Agosto de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 03 de Agosto de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Fecha: 04 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 04 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 09 de agosto **de 2022 Hora: 10:00 AM**
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 09 de Agosto hasta el 12 de agosto de 2022
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo	Desde: **12 de agosto** hasta el 17 de Julio de 2022 Hora: hasta las 17:00 horas

para subsanar	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 18 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 23 de Agosto de 2022 Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 09 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del Acta de Inicio **LUGAR DE ENTREGA** Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones y con el parque automotor certificados (Ambulancias) de la **IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada a los Departamentos de Caquetá y Putumayo**. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **Para más claridad, el contrato se ejecutara en las siguientes rutas: Consultar las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".**
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	**El MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la

situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO.REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora **AGS UT AUDIOINTEGRAL** encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)
NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO AMAZONIA y demás que sean establecidos por la Ley.
ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe

	supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

Que de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMMIPYIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3622 de fecha 08 de Abril de 2022. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", teniendo en cuenta que el valor estimado para el proceso está dentro de la menor cuantía que para el Ejército Nacional equivale a 1.000 SMMLV. Para los efectos previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales," debiéndose aplicar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA consagrada en el literal b numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Que el lugar físico y electrónico para consultar el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en la oficina de contratación del **CENAC REGIONAL FLORENCIA**,

ubicada en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en el Municipio de Florencia-Caquetá.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto, el **ORDENADOR DEL GASTO DEL "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso SAMC - 156 - CENACFLORENCIA-2022, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMMIPYIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia – Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS
Ordenador del gasto de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

ASJ. Linda Yulieth Claros
Comité Jurídico Estructurador

ASE. Zaida Marcela Artunduaga
Comité Económico Estructurador

CT. Juan Manuel Becerra
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA